

MINUTA de la 3era Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia del Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.

Siendo las 10:00 horas del día 23 de junio del 2023, reunidos de manera virtual por la aplicación MEET, se da inicio a la 3era Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Centro de Investigaciones en Óptica, A.C; previa convocatoria enviada por correo electrónico, en la que se señaló el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Atención al Oficio CIO/RH/054/2023 emitido por el Departamento de Recursos Humanos y recibido el día 21 de junio del presente.
- Informe de los Oficiales de Protección de Datos Personales sobre las acciones para atender la Evaluación del (ISGC) del Apartado de Protección de Datos Personales,

En el desarrollo de la sesión y una vez comentados los antecedentes y con base en la normatividad revisada se toma el siguiente:

ACUERDO

Acuerdo CT-3SE-03-2023. Los miembros del Comité de Transparencia, confirman la clasificación “confidencial” de la información RFC, CURP y Domicilio de los contratos de honorarios, para que sea testada en sus versiones públicas, de conformidad con los Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Se deberá incluir este acuerdo como política interna de forma que ampare estas versiones públicas en el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia del Artículo 70, fracción XI.

Acuerdo CT-3SE-04-2023. Los miembros del Comité de Transparencia, instruyen a los Oficiales de Protección de Datos Personales para que, de conformidad con el artículo 122 de los Lineamientos Generales para la Protección de Datos Personales para el sector público, generen los programas y políticas que se solicitan en los puntos 1.2.2, 1.2.4, 1.2.5, 2.1.2, 2.2.1, 3.1.1 así como, que realicen la consulta a que se refieren en el punto 2.2 de la Evaluación del Índice Simple General de Cumplimiento del Apartado de Protección de Datos Personales. Lo anterior para que pongan a disposición de este Comité dichos documentos que en su caso serían integrados a las “Políticas Internas establecidas por el Comité de Transparencia”.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 11:44 horas del mismo día se dio por concluida la 3era Sesión Extraordinaria de este Comité. Firman al calce los que en ella participaron.



Ing. Luis Kevin Hernández Foy
Responsable de la Unidad de Transparencia



Mtro. Oscar Leonel Rodríguez Quiñones
Director de Administración



Lic. Anya Lizzette Bermúdez Torres
Titular del Órgano Interno de Control



Lic. América B. Meza Moya
Responsable de Archivo de Concentración
Invitada



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



Recursos Humanos
León Gto. a 23 de junio de 2023
CIO-RH/055/2023

Comité de Transparencia:
Mtro Luis Kevin Hernández Foy
Lic. Anya Lizzette Bermúdez Torres
Mtro. Oscar Leonel Rodríguez Quiñones

Derivado de los resultados del Índice Global de Cumplimiento de las obligaciones de Transparencia del Centro, en relación al artículo 70 fracción XI Contratación de Honorarios, solicitamos clasificar como información confidencial los siguientes datos:

RFC
CURP
Domicilio

Con fundamentación en el Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Criterio de Interpretación del Instituto Nacional de Transparencia No. SO/024/2010, el cual se adjunta para su pronta referencia

Misma que será utilizada para confirmar la versión pública de todos los contratos vigentes.

Se adjunta contrato de honorarios para su ejemplo

Atentamente

Beatriz Teresa Brambila Fausto
Jefa de Recursos Humanos



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

Criterio de Interpretación para sujetos obligados Reiterado Histórico

Clave de control: SO/024/2010.

Materia: Acceso a la Información pública.

Ante solicitudes de acceso a hojas únicas de servicios, por personas distintas a su titular, procede el otorgamiento de una versión pública. En las hojas únicas de servicio de los servidores públicos es posible identificar dos categorías de información, en primer lugar, los datos personales que corresponden a la esfera de privacidad de sus titulares y, en segundo, los que no obstante ser datos personales, también constituyen información que coadyuva a transparentar el ejercicio de la función pública. Derivado de lo anterior, ante solicitudes de acceso a este tipo de documentos, por personas distintas a su titular, lo procedente es la realización de versiones públicas en las que no podrán omitirse, entre otros datos, el número consecutivo de la hoja única de servicios, el nombre completo del ex trabajador a favor de quien se expide la hoja única de servicios, fecha de ingreso, fecha de baja, sueldo cotizable, quinquenios y otras percepciones, nombre y firma autógrafa del servidor público que revisó la hoja única de servicios, motivo de la baja, reingreso, licencia, y/o suspensión. En todo caso, únicamente podrán omitirse el RFC, la CURP, el domicilio particular del trabajador o cualquier otro dato que no contribuya a transparentar la gestión pública.

Precedentes:

- Acceso a la información pública. 1550/06. Sesión del 16 de agosto de 2006. Votación por unanimidad. Con voto particular del Comisionado Horacio Aguilar Álvarez de Alba. Hospital General "Dr. Manuel Gea González". Comisionado Ponente Alonso Gómez- Robledo Verduzco.
- Acceso a la información pública. 0810/08. Sesión del 23 de abril de 2008. Votación por unanimidad. Con voto particular del Comisionado Juan Pablo Guerrero Amparán. Secretaría de la Defensa Nacional. Comisionada Ponente Jacqueline Peschard Mariscal.
- Acceso a la información pública. 2672/08. Sesión del 15 de octubre de 2008. Votación por unanimidad. Con voto particular del Comisionado Juan Pablo Guerrero Amparán. Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo. Comisionado Ponente Juan Pablo Guerrero Amparán.
- Acceso a la información pública. 4609/09. Sesión del 03 de febrero 2010. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de la Defensa Nacional. Comisionada Ponente María Marván Laborde.
- Acceso a la información pública. 3110/10. Sesión del 12 de mayo de 2010. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Mexicano del Seguro Social. Comisionado Ponente Ángel Trinidad Zaldívar.



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
COMISIÓN NACIONAL DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



León, Gto., a 14 de junio del 2023
Asunto: Acciones para atender la Evaluación del (ISGC) del Apartado
de Protección de Datos Personales

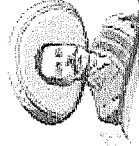
M. Luis Kevin Hernández Foy
Titular de la Unidad de Transparencia
Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.
Presente.

Estimado M. Hernández Foy con el gusto de saludarle, nos referimos a la solicitud emitida por la Unidad de Transparencia vía correo electrónico el día 09 de junio dirigida a los Oficiales de Datos Personales de este Centro, en este mismo sentido, le informamos que se está dando atención a la Evaluación del Índice Simple General de Cumplimiento (ISGC) del Apartado de Protección de Datos Personales del Centro.

Dicha información la puede encontrar en la siguiente tabla donde se puntualiza la acción a realizar para todas y cada una de las observaciones hechas por el INAI.



RECOMENDACIONES DE CARÁCTER GENERAL		ACCIONES
Denominación del responsable: Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.		
Criterios que no cumplen con las disposiciones establecidas en el Documento Técnico de Evaluación	Medidas, acciones y sugerencias para el debido cumplimiento de la Ley General y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia	
Formato Apartado virtual "Protección de datos personales"		
2. Hipervínculo a la sección "1. Avisos de privacidad integrales" publicada dentro del apartado "Protección de Datos Personales"	Se sugiere verificar los hipervínculos publicados, toda vez que estos no direccionan a la sección "Avisos de privacidad". Asimismo, se recomienda que a cada criterio le corresponda exclusivamente un único medio de verificación.	Se cambiará el hipervínculo que envíe a la sección de 1. Avisos de privacidad integrales".
4. Hipervínculo a la sección "3. Información relevante en materia de protección de datos personales" publicada dentro del apartado "Protección de Datos Personales"	Se sugiere verificar el hipervínculo del presente criterio, toda vez que, no dirige a la sección "Información relevante en materia de protección de datos personales" con los formatos y medios de verificación a evaluar.	Se cambiará el hipervínculo que envíe a la sección 3. Información relevante en materia de protección de datos personales"
Variable y formato 1.1 Aviso de Privacidad Integral		





<p>1. Hipervínculo al documento que contenga la información relativa al aviso o avisos de privacidad integrales:</p> <p>a) Denominación del tratamiento de datos personales que lleva a cabo el sujeto obligado (incluido el tratamiento de datos de su personal)</p> <p>b) Tipo de medio por el cual se difunde el aviso de privacidad (Físico / Electrónico / Físico y Electrónico / Óptico / Sonoro / Visual / Otra Herramientas para la evaluación de la tecnología)</p> <p>desempeño - Documento técnico de</p> <p>c) Lugar físico en el cual el titular podrá revisar el aviso de privacidad</p> <p>d) Hipervínculo al aviso de privacidad publicado no corresponden con el solicitado. en el portal de internet del responsable,</p>	<p>Para dar atención al presente criterio, se sugiere revisar el Anexo-Guía 1. Información sobre el aviso o los avisos de privacidad integrales disponible en el sitio de internet de este Instituto (https://home.inai.org.mx) siguiendo la ruta: Protección de datos personales - Apartado de datos personales - Herramientas para la evaluación del desempeño - Documento técnico de evaluación y sus anexos; lo anterior toda vez que los documentos publicados no corresponden con lo solicitado.</p> <p>Asimismo, se sugiere que a cada criterio le corresponda exclusivamente un único medio de verificación, corroborando que este contenga la información solicitada.</p>	<p>Se recabará el Anexo-Guía 1. Información sobre el aviso o los avisos de privacidad integrales</p>
<p>Variable y formato 1.2 Mecanismos para acreditar el cumplimiento de principios, deberes y obligaciones de la Ley General y demás disposiciones aplicables</p>		
<p>1. Oficio o instrumento a través del cual se autoriza el destino de recursos para la instrumentación de programas y políticas de protección de datos personales</p>	<p>Se recomienda publicar el medio de verificación solicitado en el presente criterio, lo anterior, toda vez que el texto que incluye no corresponde con el documento solicitado.</p>	<p>Se solicitará la publicación del Oficio DG-CIO/058/2022, en el apartado de datos Personales para poder generar el hipervínculo</p>
<p>2. Hipervínculo al programa o política de protección de datos personales</p>	<p>Se sugiere crear el documento que contenga el programa o política de protección de datos personales, toda vez que los hipervínculos publicados no corresponden a los solicitados en el presente criterio. Asimismo, se sugiere que a cada</p>	<p>Se solicitará al Comité de Transparencia la creación del documento, que contenga el programa o política de protección de datos personales, para que los hipervínculos que se publiquen corresponda al presente criterio.</p>





	<p>criterio le corresponda exclusivamente un único medio de verificación, corroborando que este contenga la información solicitada.</p> <p>Se sugiere conservar el segundo hipervínculo</p>	<p>Se registrará únicamente el hipervínculo correspondiente a la capacitación de protección de datos personales</p> <p>Se solicitará al Comité de Transparencia la creación del documento, en el cual se especifiquen los sistemas de supervisión y vigilancia para que el hipervínculo que se publique correspondan al presente criterio</p>
<p>3. Hipervínculo al programa de capacitación de protección de datos personales</p> <p>4. Hipervínculo al documento en el cual se especifiquen los sistemas de supervisión y vigilancia</p>	<p>Se sugiere crear el documento en el cual se especifiquen los sistemas de supervisión y vigilancia, toda vez que el hipervínculo publicado no corresponde a lo solicitado en el presente criterio.</p>	<p>Se solicitará al Comité de Transparencia la creación del documento, en el cual se especifiquen los sistemas de supervisión y vigilancia para que el hipervínculo que se publique correspondan al presente criterio</p>
<p>5. Hipervínculo al documento en el cual el responsable establece el procedimiento para la recepción y respuesta de dudas, y quejas de los titulares en materia de protección de datos personales</p>	<p>Se sugiere crear el documento en el cual el responsable establece el procedimiento para la recepción y respuesta de dudas, y quejas de los titulares en materia de protección de datos personales, toda vez que los hipervínculos publicados no corresponden a los solicitados en el presente criterio.</p> <p>Asimismo, se sugiere que a cada criterio le corresponda exclusivamente un único medio de verificación, corroborando que este contenga la información solicitada.</p>	<p>Se solicitará al Comité de Transparencia la creación del procedimiento para la recepción y respuesta de dudas, y quejas de los titulares en materia de protección de datos personales, a su vez el hipervínculo que se publique corresponderá al presente criterio</p>
<p>Variable y formato 2.1 Deber de seguridad</p>		
<p>1. Hipervínculo a la versión Pública del documento de seguridad del responsable, testando únicamente lo</p>	<p>Se sugiere que a cada criterio le corresponda exclusivamente un único medio de verificación.</p>	<p>Se cambiará el hipervínculo que envíe a la sección de Documentos de</p>





<p>relativo al plan de trabajo que contiene, además, el análisis de riesgo y brecha. Por ningún motivo debe incluirse en este apartado el documento de seguridad íntegro con el que cuenta el responsable. El documento de seguridad deberá publicarse Protegiendo el Plan de trabajo el análisis de riesgo y el análisis de brecha respectivos; lo que implica que en caso de que se dejen visibles sin excepción será considerado como incumplimiento al presente criterio</p>		<p>Seguridad del Sujeto Obligado.</p>
<p>2. Hipervínculo al documento que contiene las políticas internas de gestión y tratamiento de los datos personales</p>		<p>Se solicitará al Comité de Transparencia la creación del documento que contenga las políticas internas de gestión y tratamiento de los datos para que el hipervínculo que se publique corresponda al presente criterio</p>
<p>Variable y formato 2.2 Deber de confidencialidad y comunicaciones de datos personales</p>		
<p>Hipervínculo al documento que contenga la relación de los instrumentos jurídicos que regulan la relación con los encargados, en cual se establecerá como cláusula general el guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados por el encargado. El documento deberá contener la denominación e hipervínculo de la versión pública de cada instrumento jurídico y su finalidad, así como indicar si estos incluyen la cláusula general de confidencialidad. En caso de que no aplique, el responsable deberá especificar que a la</p>	<p>Se sugiere revisar los medios de verificación publicados. Si cuenta con encargados, para el cumplimiento del presente criterio es necesario revisar y llenar el Anexo-Guía 2. "Instrumentos jurídicos que regulan la relación con los encargados" disponible en el sitio de internet de este Instituto (https://home.inai.org.mx) siguiendo la ruta: Protección de datos personales - Apartado de datos personales - Herramientas para la evaluación del desempeño - Documento técnico de evaluación y sus anexos. En caso de no contar con encargados se</p>	<p>Se sugiere que el Comité de Transparencia consulte con el departamento de Jurídico, si aplica este criterio.</p>



<p>fecha no se cuenta con Encargado(s).</p>	<p>sugiere especificarlo como se indica en el propio criterio. Asimismo, se recomienda que a cada criterio le corresponda exclusivamente un único medio de verificación.</p>	
<p>Variable y formato 3.1 Mecanismos para el ejercicio de los derechos ARCO</p>		
<p>1. Hipervínculo del documento que contiene los medios y procedimientos habilitados para atender las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO</p>	<p>Se sugiere revisar y publicar el medio de verificación solicitado, elaborando el documento que contenga los medios y procedimientos habilitados por el responsable para atender las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, lo anterior, toda vez que la información que publica no corresponde con lo solicitado. Se recomienda que a cada criterio le corresponda exclusivamente un único medio de verificación.</p>	<p>Se sugiere al Comité de Transparencia la elaboración del procedimiento para atender las solicitudes de los derechos ARCO.</p>
<p>Variable y formato 4.1 Portabilidad de datos personales</p>		
<p>1. Indique si el sujeto obligado realiza tratamientos de datos personales por medios automatizados o electrónicos (Sí/No) En caso de no realizar tratamientos de datos personales por medios automatizados o electrónicos, se deberá incluir la siguiente leyenda: "É/lla (nombre del sujeto obligado) no realiza tratamiento de datos personales por medios automatizados o electrónicos." caso de no hacerlo deberá omitir publicar información en los siguientes criterios de la presente variable.</p>	<p>Se sugiere que, para dar la atención al presente formato y sus respectivos criterios, responda en conjunto por el sujeto obligado que representa, es decir en este caso por el "Centro de Investigaciones en Óptica, A. C." y no por Dirección o Unidad Administrativa. Asimismo, se recomienda que a cada criterio le corresponda exclusivamente un único medio de verificación, corroborando que este contenga la información solicitada.</p>	<p>1. El Centro de Investigaciones en Óptica, A.C., no realiza tratamiento de datos personales por medios automatizados o electrónicos. 2. N/A 3. N/A 4. N/A 5. N/A 6. N/A</p>
<p>2. Señale si emplea un formato electrónico accesible y legible por medios automatizados, es decir, que éstos últimos</p>		

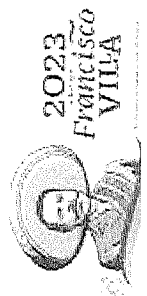


<p>pueden identificar, reconocer, extraer, explorar o realizar cualquier otra operación con datos personales específicos, (SI/NO)</p>	
<p>3. Indique si el formato utilizado permite la reutilización y/o aprovechamiento de los datos personales (Sí/ No)</p>	
<p>4. Documento que contenga el hipervínculo al / a los aviso(s) de privacidad integral(es) por cada tratamiento de datos personales en los cuales sea posible solicitar la portabilidad de estos, donde se establezcan los tipos o categorías de datos personales que técnicamente sean portables; el o los tipos de formatos estructurados y comúnmente utilizados disponibles para obtener o transmitir sus datos personales, y los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para que el titular pueda solicitar la portabilidad de sus datos personales. Dicho documento deberá contener la siguiente información: a) Denominación del tratamiento de datos personales que permite la portabilidad b) Tipo de medio por el cual se difunde el aviso de privacidad (Físico / Electrónico/ Físico y Electrónico / Óptico / Sonoro / Visual / Otra tecnología) c) Lugar físico en el cual el titular podrá revisar el aviso de privacidad d) Hipervínculo al aviso de privacidad publicado en el portal de internet del responsable</p>	
<p>5. Señale si en caso de que el titular no acompañe a su solicitud el medio de almacenamiento para la elaboración de la</p>	





<p>copia correspondiente de sus datos personales, el sujeto obligado facilita dicho medio de almacenamiento (Sí/ No)</p> <p>6. Hipervínculo al documento mediante el cual establece las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para la transmisión de los datos personales como son, de manera enunciativa mas no limitativa, mecanismos de autenticación de usuarios, conexiones seguras, o bien, utilizar medios electrónicos de transmisión cifrados. En caso de tratarse del documento de seguridad, deberá incluir la versión pública del mismo. Por ningún motivo debe incluirse en este apartado el documento de seguridad íntegro con el que cuenta el responsable. El documento de seguridad deberá publicarse protegiendo el plan de trabajo, el análisis de riesgo y el análisis de brecha respectivos: lo que implica que en caso de que se dejen visibles1 sin., excegc1on1 será considerado como incumplimiento al presente criterio</p>		
<p>Variable y formato 6.1 El Comité de Transparencia y la Unidad de Transparencia</p> <p>2. Hipervínculo al documento que contenga los procedimientos internos establecidos e implementados que aseguren mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO</p>	<p>Se sugiere elaborar y publicar el documento que contenga el medio de verificación solicitado en el presente criterio, toda vez que el hipervínculo publicado no corresponde con lo requerido.</p>	<p>Corresponde a El Comité de Transparencia y la Unidad de Transparencia</p>
<p>3. Hipervínculo a los criterios específicos establecidos por el Comité para la mejor observancia de la Ley General y de</p>	<p>Se sugiere construir el documento que contenga los criterios específicos</p>	<p>Corresponde a El Comité de Transparencia y la Unidad de Transparencia</p>





aquellas disposiciones aplicables en la materia	establecidos por el Comité para la mejor observancia de la Ley General y de aquellas disposiciones aplicables en la materia; lo anterior, toda vez que el hipervínculo publicado dirige a información que no corresponde con lo solicitado.	
4. Hipervínculo al programa de capacitación y actualización de los servidores públicos del responsable establecido por el comité.	Se sugiere publicar el programa de capacitación y actualización de los servidores públicos del responsable establecido por el comité; lo anterior toda vez que el hipervínculo publicado dirige a información que no corresponde con lo solicitado	Corresponde a El Comité de Transparencia y la Unidad de Transparencia
7. Hipervínculo al documento que contenga los mecanismos establecidos por la Unidad de Transparencia para asegurar que los datos personales solo se entreguen a su titular o su representante debidamente acreditados	Se sugiere construir el documento que contenga los mecanismos establecidos por la Unidad de Transparencia para asegurar que los datos personales solo se entreguen a su titular o su representante debidamente acreditados; lo anterior, toda vez que el hipervínculo publicado dirige a información que no corresponde con lo solicitado.	Corresponde a El Comité de Transparencia y la Unidad de Transparencia
8. Hipervínculo al documento mediante el cual el responsable da a conocer al público en general, los costos por la reproducción y envío de los datos personales que le sean solicitados, con base en lo establecido en las disposiciones normativas aplicables	Se sugiere publicar el documento mediante el cual el responsable da a conocer al público en general, los costos por la reproducción y envío de los datos personales que le sean solicitados, con base en lo establecido en las disposiciones normativas aplicables; lo anterior, toda vez que el hipervínculo publicado dirige a información que no corresponde con lo solicitado	Corresponde a El Comité de Transparencia y la Unidad de Transparencia
9. Hipervínculo al documento que contiene los instrumentos aplicados para evaluar	Se sugiere construir el instrumento aplicado para evaluar la calidad sobre la gestión de las	Corresponde a El Comité de Transparencia y la Unidad de Transparencia



<p>calidad sobre la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO</p> <p>10. Hipervínculo al documento que enliste el o los acuerdos realizados con instituciones públicas especializadas para auxiliar en la recepción, trámite y entrega de las respuestas a solicitudes de datos personales, en lengua indígena, braille o cualquier formato accesible correspondiente, en forma más eficiente</p>	<p>solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO aun cuando a la fecha el sujeto obligado no haya recibido solicitudes en la materia.</p> <p>Se sugiere que, para un siguiente ejercicio evaluatorio, se procure la celebración de acuerdos con instituciones públicas especializadas para auxiliar en la recepción, trámite y entrega de las respuestas a solicitudes de datos personales, en lengua indígena, braille o cualquier formato accesible correspondiente; lo anterior, con la finalidad de abonar al ejercicio del derecho a la protección de datos personales por parte de las personas titulares.</p>	<p>Transparencia</p> <p>Corresponde a El Comité de Transparencia y la Unidad de Transparencia</p>
<p>Variable formato 6.2 Oficial de Protección de Datos Personales</p>		
<p>Hipervínculo al documento mediante el cual responsable designo al Oficial de protección de datos personales</p>	<p>Se sugiere publicar el documento mediante el cual el responsable designó al Oficial de protección de datos personales; lo anterior, toda vez que el hipervínculo publicado dirige a información que no corresponde a lo solicitado.</p>	<p>Se publicará el hipervínculo que contiene el documento mediante el cual se designaron a los Oficiales de protección de datos personales</p>

Sin otro asunto en particular a tratar, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Beatriz Teresa Brambila Fausto
Oficial de Protección de Datos Personales DA
Oficial de Protección de Datos Personales FOL

Ing. Itzel Irazú Muñoz Márquez
Oficial de Protección de Datos
Personales DFA

Lic. Blanca Margarita Moreno Esparza
Oficial de Protección de Datos
Personales DI